



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 20 de ABRIL del 2007

Visto el Memorandum Nº 277-OL-INEN-2007 de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de Vistos se solicita la modificación del Plan Anual aprobado para el ejercicio presupuestario 2007;

Que, para ejecutar dicho trámite, y considerando la competencia funcional de la Oficina General de Administración en materia de Logística, resulta pertinente delegar a su Director la facultad de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del INEN;

Que, tal acto de administración se encuentra previsto en el articulo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-INEN, y el numeral 7 de las Disposiciones Especificas de la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, la Oficina de Asesoria Juridica y la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobada mediante Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE;

Con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA y Resolución Ministerial Nº 012-2007-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en el Director de la Oficina General de Administración del INEN la facultad de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad para el ejercicio presupuestal 2007, con cargo a dar cuenta a la Dirección General; bajo responsabilidad.

Artículo Segundo. Previo a proceder a modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, la Oficina de Logística deberá emitir un informe técnico al Director Administrativo sustentando los motivos por la cual se requiere modificar el citado Plan, conforme a la normatividad vigente.

Registrese, comuniquese y publiquese.



'ECCIÓ!

LOGISTIC



